

obra de la puente el q̄tro Et si la prebenda fuere hecha al señor de la heredad
o a sus om̄s o a sus labrad̄os aya ende los dos q̄tros el suyo r el de las guardas

Et glos q̄ no pudiere pagar la arlon̄a q̄ yaga en la cadena

xiii

Todos aquellos q̄ fueren aydos en las sobre dichas arlon̄as de hecho de guarda
de la huerca sy algunos por a venia no ouyere de gto puedan pagar ni aver
yaga por ello en la cadena por q̄ntos m̄s ouyere adu. a tantos dias q̄

De como las arlon̄as sea p̄das

Las arlon̄as q̄ se leuaren por hecho de stos ordenam̄tos de guarda de la
huerca salvo los de los rebellos q̄ ya es dicho sea p̄das desta man̄a
Et t̄no al aydo por la obra de la puente Et alas guardas gto se m̄dase
el t̄no Et el señor de la heredad el t̄no Et sy lo del d̄ano q̄ fiziere
q̄ an de pagar en duplo Et si el señor de la heredad o sus om̄s y falla
en los mal fechos aya ende los dos t̄nos el suyo r el q̄ deuyere aver
las guardas si ellos lo ouyeren fallado q̄

Et glos acusad̄os aya el q̄tro de las arlon̄as

Todos acusad̄os q̄ acusaren a los q̄ fiziere d̄ano en las huercas en lo q̄
no aya la q̄tra por de las arlon̄as q̄ dello saliere r lo al sea de p̄da en
la man̄a seḡn sobre dicho es q̄

Et las f̄das p̄de r no f̄uga a d̄bo por r

xvii

Las guardas de la huerca cada q̄ fallare talas o d̄anos fechos por ganados
o por om̄s en pan̄o o en vinas o en figue rales o en ocs cosas de n̄ las

